

I. **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 02 de junio de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 3589/VISTOS:

- 1) D.A. N° 3035 de 05 de mayo de 2014 que aprueba el Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS, COMUNA DE QUILLOTA"**;
- 2) Ord. N° 434 de 29 de mayo de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, solicitando la adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS, COMUNA DE QUILLOTA"**;
- 3) El Acuerdo N°215/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 02/06/2014, Acta N° 24/2014;
- 4) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 5) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **PROMÚLGASE** el Acuerdo N°215/14, Acta N° 24/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 02/06/2014 que dice: **"Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS, COMUNA DE QUILLOTA", licitada a través del Sistema de Adquisición y Contrataciones Públicas Chile Compra, N° 2833-45-LP14, a Jaime Montenegro A. RUN 10.904.194-7, con domicilio en calle El Salitre Parcela N°7, Comuna de Llay Llay, por \$62.565.902.- IVA incluido, con plazo de ejecución de 40 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno."**

SEGUNDO **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** el Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, en el Libro de Cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - EDUCACIÓN - RED-Q - Interesado - Delegación
San Pedro - Acuerdo N°215/14 Acta N°24/2014.
LMG/HCM/DMB/bof.-